

**NOTIFICACION POR AVISO No. 994
DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se ordenó seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia. Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se está notificando por Aviso las resoluciones por medio de las cuales se ordenó seguir adelante la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Exp.	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Resolución que se notifica	Acuerdo de Valorización
32683/12-779191	MARTHA ELENA LOPEZ LLANO	51769220	KR 72BIS 75A 69	AAA0061HFEP	50C-173610	22-10-2019	AC-180/2005

Que la parte resolutive de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso 32683-779191, AC 180 DE 2005 señala:

PRIMERO: - ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en contra de **MARTHA ELENA LOPEZ LLANO** o el (los) actual(es) **PROPIETARIOS(s) o POSEEDORES (es)**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

**NOTIFICACION POR AVISO No. 994
DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

SEGUNDO:- DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble que objeto de la carga impositiva de la Contribución por valorización autorizada por el Acuerdo 180 de 2005 Fase I. Para tal efecto, comuníquese a la Oficina de Registro de Instrumentos correspondiente, conforme con lo dispuesto en el artículo 839 y 839-1 del “*Estatuto Tributario Nacional*”.

TERCERO. - Ordenar el embargo de salarios, sumas de dinero que tenga(n) o llegare(n) a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores de que sea titular o beneficiario(a) el ejecutado (a), situados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país.

CUARTO. - Decretar el embargo de remanentes sobre los bienes embargados y de los que se llegaren a desembargar ante autoridades Judiciales y/o Administrativas. Limitar el valor de los bienes embargados de acuerdo con lo establecido en el Artículo 838 del Estatuto Tributario Nacional.

QUINTO. - Oficiar a las diferentes entidades bancarias solicitando la indagación de bienes eh informando el embargo ordenado mediante el presente Mandamiento y solicitar que se consignen los dineros por depósito judicial en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la cuenta N°110019196055, a nombre del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- cobro coactivo, NIT 899.999.081-6 cuando a ello haya lugar.

SEXTO. - ORDEN DE AVALUO Y REMATE. Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

SÉPTIMO. - ORDEN DE INVESTIGACIÓN Y EMBARGO DE OTROS DERECHOS PATRIMONIALES. Ordenar la investigación y embargo de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, se decreten las cautelares a que haya lugar, y así mismo, se perfeccionen las ya decretadas.

OCTAVO. - ORDEN DE LIQUIDAR EL VALOR DEL CRÉDITO. Ordenar la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

NOVENO. - CONDENA AL PAGO DE GASTOS. Eventualmente condenar al Sujeto Pasivo, previa tasación, al pago de los gastos en que incurrió el Instituto de Desarrollo Urbano para hacer efectivo el pago del valor del crédito, obligación o contribución de Valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, conforme lo dispone el artículo 836-1 adicionado por la Ley 6 de 1992 del Decreto 624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional”.

DECIMO. - ORDEN DE APLICACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO. Ordenar la aplicación a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, de los Títulos de Depósito Judicial que se causen dentro del *20195661200961* STJEF 20195661200961 Información Pública Al responder cite este número 5 Este documento está

2

**NOTIFICACION POR AVISO No. 994
DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015 Calle 22 No. 6 - 27 Calle 20 No. 9 – 20 o Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3 Código Postal 110311- 110321 Tel: 3386660 - 3445000 www.idu.gov.co Info: Línea: 195 presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo por concepto de la obligación tributaria perseguida, hasta el pago total de la misma.

DÉCIMO PRIMERO. - NOTIFICACIÓN. Notificar por correo la presente Resolución al Sujeto Pasivo, según lo establecido en el Artículo 565 modificado Ley 1111 de 2006 Decreto 624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional”.

DÉCIMO SEGUNDO. - IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Advertir al Sujeto Pasivo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme lo preceptuado por el artículo 836 Decreto 624 de 1989 “Estatuto Tributario Nacional” en concordancia con el artículo 833-1 ibídem.

Expediente	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía y/o Nit	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valorización
32818/12-779220	HERECEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIA DOMINGA CASTAÑO ARGAEZ	2298008	CL 52B 72B 31	AAA0062BHAF	50C-72554	14-agosto-2019	AC 180

Que la parte resolutive de la Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución dentro del Proceso 779220, AC 180 de 2005 señala:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIA DOMINGA CASTAÑO ARGAEZ** providencia y por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$274.259,00)**, más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la **CL 52B 72B 31**, a nombre de **JULIA DOMINGA CASTAÑO ARGAEZ C.C. 22988008**, quien es la actual propietaria y adeuda la Contribución de Valorización Beneficio Local Acuerdo 180 de 2005, del predio mencionado y cuya cabida, descripción y linderos se encuentran determinados en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-72554. Parágrafo: Mantener las medidas

3

**NOTIFICACION POR AVISO No. 994
DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

cautelares preventivas de embargo de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas en las cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares pertenecientes a los contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la anterior medida a la Registradora de Instrumentos Públicos Zona Centro, para que la inscriba en el folio referido.

ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad de los ejecutados, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.

ARTÍCULO QUINTO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate del bien arriba descrito dentro del presente proceso coactivo y de propiedad de **JULIA DOMINGA CASTAÑO ARGAEZ.**

ARTÍCULO SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

ARTÍCULO SEPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución a **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JULIA DOMINGA CASTAÑO ARGAEZ o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional

**NOTIFICACION POR AVISO No. 994
DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 25 de marzo de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos H

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 25 de marzo de 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**NOTIFICACION POR AVISO No. 994
DE FECHA 25 DE MARZO DE 2021**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA VALORIZACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO COACTIVO**

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 26 de marzo de 2021.

**NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ
SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Revisó: Victor Hugo Lopez Gutierrez – Abogado Ejecutor STJEF
Revisó: Diana Margarita Monje Cárdenas- Abogada
Proyectó: Susana Montes Pulido. - Abogada Sustanciadora STJEF